



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0403

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.797 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA ESPINOSA & PEREZ C.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2184 de 2 de junio de 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA ESPINOSA & PEREZ C.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 18 de diciembre de 2015, el señor Luis Fernando Espinosa Correa, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA ESPINOSA & PEREZ C.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE se ha verificado en el sistema institucional, que la compañía INMOBILIARIA ESPINOSA & PEREZ C.A. ha cancelado el valor proporcional del costo de la publicación efectuada a expensas de la Superintendencia de Compañías en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 4 de abril de 2013;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de diciembre de 2015, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 22 de febrero de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

**RESUELVE:**

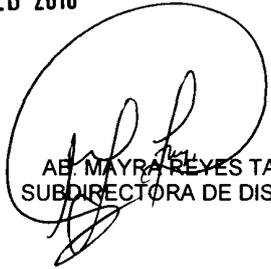
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en las Resoluciones Masiva de Inactividad No. 09.Q.IJ.797 de 20 de febrero de 2009 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2184 de 2 de junio de 2010, lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA ESPINOSA & PEREZ C.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía INMOBILIARIA ESPINOSA & PEREZ C.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 FEB 2016

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

RMCC//  
Ref. 0340  
Exp. 152154/ Trám. s/n